



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Radicación n.º 87226

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021).

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) vs. ELECTROTÉRMICO R.O. LTDA Y OTRO.

Se conceden, nuevamente, cinco (5) días hábiles a la abogada Jenire Carolina Salas Figueroa, quien pretende actuar como apoderada especial de la parte opositora Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), para que dé cumplimiento al inciso segundo del artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Es pertinente señalar, que, al consultar el Registro Nacional de Abogados, se constata que la dirección de correo electrónico suministrada por la profesional en derecho no coincide con la inscrita en el mentado sistema de información, circunstancia que deberá subsanar.

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	660013105003201700363-01
RADICADO INTERNO:	87226
RECURRENTE:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
OPOSITOR:	RAMIRO RODRIGUEZ CASTILLO, ELECTRO TERMICO R.O. LTDA, RITA SIERRA GONZALEZ
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 09 de junio de 2021 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 092 la
providencia proferida el 02 de junio de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 15 de junio de 2021 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 02
de junio de 2021.

SECRETARIA _____